

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**  
*ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y*  
*PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*



**COMISIÓN DE ASUNTOS DE ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO 2015-2016**  
**Directrices para el Posicionamiento Institucional**

---

**Mtro. Javier Martínez Cruz**

**Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**



**Metepc, México, Octubre de 2015**

## **P R E S E N T A C I Ó N**

*“La transparencia es obligación, no concesión”*

En México se viven momentos de coyuntura en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que nos llevan a enfrentar retos fundamentales para consolidar la democracia en nuestra sociedad.

El respeto de los derechos humanos y la protección de estos, debe ser la base en que descansa la estructura jurídico político de cualquier sistema de gobierno que se considere plenamente democrático.

El fundamento final de cualquier ente social son los derechos del ser humano; dado que en éste la dignidad es inherente por el simple hecho de existir; por lo tanto, el reconocimiento, vigencia y protección resultan fundamentales.

La reforma de 10 de junio de 2011, evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos que significa la concreción de algunas cláusulas constitucionales, aunada a la obligación expresa de observar los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, miran hacia la justiciabilidad y eficacia de los derechos que, a la postre, tiende al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.

Los derechos humanos se orientan por una serie de principios básicos, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de hombres y mujeres. El Estado no puede restringir los derechos humanos fundamentales; pero si bien, son derechos indispensables del ser humano, lo cierto es que no siempre han sido respetados y menos aún reconocidos.

Esta reforma del 2011, marco un parteaguas en nuestro derecho constitucional, ya que la consolidación de dicha reforma implica acciones reales que permitan materializarla; por ello, se debe comprometer al Estado para que sea éste quien garantice la

implementación de acciones enfocadas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Hoy en día, desde la perspectiva de que la armonización legislativa –en particular sobre derechos humanos– ha propiciado beneficios sociales concretos, la recepción de mecanismos jurídicos internacionales se considera no sólo conveniente sino necesaria. La armonización, por tanto, no es un fin en sí misma, sino un medio o una respuesta a exigencias jurídicas integrales de valor cultural indiscutible. Constituye una herramienta necesaria, útil e idónea para la consolidación de las sociedades modernas.

La armonización consiste en uniformar normas mediante el diseño de leyes o la creación de nuevos derechos que posibilitan el acercamiento a otros sistemas jurídicos, o en modificar leyes existentes, lo que implica procesos legislativos para hacer compatibles disposiciones que tienen orígenes o tiempos diferentes.

Todas las entidades federativas han incorporado en sus legislaciones aspectos nodales del Derecho Internacional de los derechos humanos, y cada vez más se incluyen referentes a la perspectiva de género, a la igualdad, a la protección de sectores vulnerables, la lucha contra la discriminación y el Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en un esquema de rendición de cuentas y combate frontal a la corrupción.

En este contexto, las reformas constitucionales durante la primera década del Siglo XXI en nuestro país, puso en vigencia y de atención inmediata dos derechos fundamentales que están reconocidos en el artículo 6 “Derecho del Acceso a la Información” y en el artículo 16 “Derecho a la Protección de sus Datos Personales”, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Estos dos derechos, junto con los restantes derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y los tratados internacionales, cobraron singular importancia por la reforma del 10 de junio de 2011 al artículo 1 de la CPEUM, donde se reconocen dichos derechos; pero, además se hace explícito las garantías para su protección y cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la CPEUM establezca.

A partir de lo antes expuesto, la relevancia que toman los derechos fundamentales, en el rubro del Derecho al Acceso a la Información (DAI) encuentra una limitante en el ámbito de acción del Derecho a la Protección de Datos Personales (DPDP); sin embargo, es el DAI el que primero se reconoce con la reforma al artículo 6 de la CPEUM en 1977, y se consolida con las dos reformas de 2007 (julio y noviembre) y la reforma del 07 de febrero de 2014; ya que, es hasta el 2009, cuando se reforma el artículo 16 de la CPEUM para reconocer de manera plena el DPDP; es decir un desfase de 32 años, entre el reconocimiento de un derecho colectivo como el DAI y un derecho primigenio inherente a la persona como es el DPDP; En consecuencia, la aplicación e instrumentación del DAI logro avanzar para invadir espacios que ponen en riesgo la protección de datos personales.

El 7 de febrero de 2014, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; esta reforma posee un matiz histórico en materia de datos personales, pues, por una parte, dota al IFAI de autonomía constitucional y lo sitúa como el máximo órgano garante en materia de protección de datos personales en el ámbito público federal y, por otra, fija las bases para la creación de una ley general de protección de datos personales que permitirá dimensionar, en una situación sin precedentes, en toda su extensión el derecho a la protección de datos personales entre los entes públicos de los tres órdenes de gobierno.

Con esta propuesta, se busca que México dote a sus habitantes de leyes de vanguardia en el espacio de los derechos fundamentales con el objeto de proveerles de herramientas jurídicas que les permitan imponer un límite a las actuaciones de las autoridades que pudieran conculcar la esfera de derechos de los particulares. En este caso específico, un límite para ejercer de manera plena el derecho a la autodeterminación informativa de manera que cada persona en este país decida libremente sobre el uso y destino de sus datos personales, teniendo en todo momento el derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse legítimamente a determinados tratamientos de datos.

El pasado 4 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigencia el día 5 de mayo del 2015; en esta ley se establece la arquitectura del Sistema Nacional de Transparencia. Dicho sistema operara a partir de las siguientes bases:

- a) La coordinación y evaluación de las acciones relativas a la política pública de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, estableciendo e implementando los criterios y lineamientos.
- b) El establecimiento de mecanismo de coordinación efectivos entre las dependencias que lo integren; para que a través de un conjunto orgánico y articulado estas dependencias diseñen los procedimientos, instrumentos y políticas, que tengan por objeto fortalecer la rendición de cuentas, a través de acciones coordinadas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- c) La promoción y fomento de la cultura de transparencia y acceso a la información en nuestro país, mediante instrumentos, políticas y acciones que se desarrollen acorde a los principios, directrices y prerrogativas del derecho de acceso a la información.
- d) Las acciones para la cooperación, la colaboración, la promoción, la difusión y la articulación permanente en materia de transparencia y acceso a la información.
- e) La coordinación, evaluación y seguimiento de la política pública en la materia entre el Instituto y los organismos garantes serán el eje rector del Sistema Nacional.
- f) El plan de acción estratégico para diseñar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, que moldee la hechura de la política pública y establezca los objetivos, estrategias, acciones y metas que instrumentarán la integración y coordinación del Sistema Nacional, así como determinar y jerarquizar los objetivos y metas del Sistema.

El Sistema Nacional de Transparencia, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables.
- b) Garantizar condiciones de accesibilidad para que grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información.

- c) Desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia.
- d) Establecer criterios para el desarrollo de los indicadores de los sujetos obligados.
- e) Coadyuvar en la elaboración, fomento y difusión entre los sujetos obligados de los criterios para la sistematización y conservación de archivos.
- f) Establecer lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- g) Establecer políticas en cuanto a la digitalización de la información pública y el uso de tecnologías de información.
- h) Diseñar e implementar políticas en materia de generación, actualización, organización, clasificación, publicación, difusión y conservación de información.
- i) Promover la participación ciudadana.
- j) Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los servidores públicos integrantes de los sujetos obligados.
- k) Emitir acuerdos y resoluciones generales para su funcionamiento.
- l) Aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- m) Promover el ejercicio del derecho de acceso a la información en el país.
- n) Promover la coordinación de las instancias que lo integran y dar seguimiento a las acciones que se establezcan.

En este entramado sistemático, la comisión de asuntos de entidades federativas y municipios, será pieza fundamental para alcanzar la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia, a través de las acciones que le permitan consolidar en los gobiernos locales este sistema nacional, en un ejercicio pleno del Federalismo Cooperativo y Solidario a través de un adecuado y funcional esquema de Relaciones Intergubernamentales.

A partir de lo antes expuesto, nuestro Plan de Acción Estratégico 2015-2016 habrá de conformarse a partir de lo siguiente:

## **La Misión**

Somos la comisión del Sistema Nacional de Transparencia que garantiza en el ámbito de los gobiernos locales, el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas para la rendición de cuentas y la transparencia del quehacer público; mediante el pleno ejercicio del derecho al acceso a la información y del derecho de la protección de datos personales. Actuamos para aterrizar en el ámbito de los gobiernos: estatales, del Distrito Federal y los municipios, el Sistema Transparencia y Acceso a la Información Pública; mediante acciones coordinadas y cooperativas con los diferentes actores e instituciones que interactúan en el Sistema Nacional de Transparencia; con el fin de consolidar un proyecto real de rendición de cuentas, que cumpla y de cabida a las expectativas de la sociedad mexicana.

## **La Visión**

La Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, del Sistema Nacional de Transparencia como la instancia propicia para la interlocución, coordinación y cooperación con los gobiernos locales que han permitido consolidar un real y vigente esquema de rendición de cuentas y transparencia en el quehacer públicos de lo local.

## **Los Objetivos Estratégicos**

- La cooperación y coordinación con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) para establecer mecanismos efectivos que permitan ejercer en pleno ejercicio el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en cada uno de los sujetos obligados de las entidades federativas.
- La creación de espacios de enlace con la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM), para establecer acciones conjuntas que permitan hacer efectiva la rendición de cuentas en los 2546 municipios de México.
- El vínculo con la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), que permitan impulsar el Parlamento Abierto para garantizar una plena vigencia del Acceso a la Información Pública.
- La asignación de recursos presupuestales para los órganos garantes locales mediante la gestión del fondo federal para la transparencia y el acceso a la información pública.

### **Líneas de acción con la CONAGO**

- Solicitar la participación activa de la comisión en las reuniones de índole nacional y regional que la CONAGO realice con sus integrantes, para fomentar la política pública transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de la entidades federativa.
- Promover la creación de la comisión de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en la CONAGO, para contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Conformar equipos de trabajo permanente con la CONAGO; para el análisis y armonización del marco normativo que favorezca la creación de las leyes locales en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en el entramado jurídico que demande la implementación del SNT y el SNA en los gobiernos locales.
- Plantear el desarrollo y ejecución de proyectos en materia de transparencia y protección de datos personales en el ámbito de lo local, de acuerdo a estándares nacionales en la materia.
- Fomentar la realización de encuentros regionales con los integrantes o sus representantes de la CONAGO para la evaluación de las directrices que habrán de observar las entidades federativas en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Proponer a los miembros de la CONAGO el fomento, a través de sus secretarías y dependencias la inclusión de programas dirigidos al cumplimiento eficaz y eficiente de la atención de las solicitudes de acceso a la información que formulen los gobernados.
- Participar de manera activa con la CONAGO, para mantener diagnósticos reales y permanentes con los sujetos obligados de las entidades federativas en materia de transparencia y protección de datos personales.
- Exponer a los miembros de la CONAGO, las acciones para consolidar las Unidades de Transparencia como espacios estratégicos para garantizar el acceso a la información pública que demanda la sociedad.



## **Líneas de acción con la CONAMM**

- Establecer mecanismo de comunicación y encuentro con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en turno de la CONAMM, para coordinar acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en los gobiernos municipales.
- Coordinar acciones de cooperación y apoyo con cada una de las instancias de asociación municipal como son:
  - La Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM).
  - La Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC).
  - La Asociación de Autoridades Locales de México (AALMAC).
- Contribuir a la sistematización de leyes y reglamentos en materia de transparencia y rendición de cuentas para que sirva de guía a los Municipios en el cumplimiento de sus obligaciones; así como, diseñar propuestas específicas en materia de redición cuentas que sean integradas al Código de Ética para los gobiernos municipales.
- Apoyar en la capacitación y certificación de los servidores públicos en materia de transparencia de los servidores públicos y proponer a la CONAMM desde el punto de vista de nuestra comisión cuales serían criterios claros en materia de contratación y permanencia de los servidores públicos, de las estructuras orgánicas y del control del gasto administrativo y operativo.
- Colaborar en la integración de criterios objetivos de evaluación, legales, presupuestales y financieros que permitan a los gobiernos municipales, definir con precisión la viabilidad y beneficios de los recursos económicos, y evitar la problemática del endeudamiento innecesario.
- Apoyar en la elaboración de una base de datos coordinada entre los gobiernos locales, relacionada con los recursos económicos y gasto público, con la finalidad de determinar la problemática regional y establecer políticas públicas para transparentar los recursos económicos, lo que contribuye a la mejora del gasto público y rendición de cuentas.

## **Líneas de Acción con la COPECOL**

- Impulsar el parlamento abierto, como un esquema de gobernanza legislativa que se guía por la cultura de la transparencia, participación, rendición de cuentas y colaboración, en las legislaturas locales; donde este poder legislativo se distinga por una relación entre legisladores y sociedad para fortalecer la democracia en cada uno de los ámbitos locales.
- Crear mecanismo de comunicación y encuentro permanente con los titulares de la COPECOL para participar activamente en las acciones legislativas que conlleven a la construcción de las leyes locales en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Participación activa en las reuniones de la COPECOL, como una comisión permanente que participe en la construcción del marco normativo, que permita la hechura de la política pública transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de lo local.
- Proponer ante la COPECOL la comisión de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para diseñar el entramado jurídico que permita poner en vigencia al SNT y al SNA.
- Fomentar el diseño e implementación de proyectos en el rubro de transparencia y protección de datos personales en el ámbito de lo local, a partir de identificar modelos que se rijan por estándares nacionales e internacionales de los parlamentos.
- Fomentar la realización de encuentros regionales con los integrantes o sus representantes de la COPECOL para la evaluación de las directrices que habrán de observar las legislaturas locales en el rubro de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Promover el pleno cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información que formulen los gobernados a las legislaturas, ante el las obligaciones comunes que tienen los parlamentos en materia de acceso a la información.

### **Líneas de Acción para el Fondo Federal**

- Establecer vínculos con el Congreso de la Unión, para impulsar la asignación presupuestal de recursos a los órganos garantes locales que permitan cumplir con las nuevas obligaciones que le mandata la reforma al artículo 6 de la CPEUM, del 7 de febrero del 2014, así como lo que en materia de nuevos sujetos obligados deberán incorporar al modelo de Rendición de Cuentas.
- Establecer lazos de coordinación con las comisiones de Transparencia y Anticorrupción y la de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal la asignación de una partida presupuestal en el Ramo 23 para constituir el Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información (PROFORTA).
- Promover la creación del noveno fondo del Ramo 33, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Transparencia y el Acceso a la Información (FOAFORTA); donde de manera anual se asigne al menos el 0.05% de la Recaudación Federal Participable.
- Impulsar el financiamiento con recursos del FOAFORTA para proyectos estratégicos que tengan por objeto la aplicación y observancia de la legislación nacional e internacional que regula el derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.
- Implementar en colaboración con la CONAMM un modelo de asignación de recursos financieros en forma planeada y suficiente para el cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia.
- En materia de fondos asignados del ramo 33, implementar mecanismos transparentes que otorguen certeza sobre la asignación de recursos y su aplicación en los rubros para los cuales fueron destinados.